

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRIAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0022 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS No. 033 de 1991, 056 de 1993 y SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CARNAVAL DE BARRANQUILLA”

EL CONCEJO DISTRIAL DE BARRANQUILLA

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que se otorgan en el Artículo 313 de la CPN, las Leyes 136 de 1994, 489 de 1.998, 1258 de 2008 y 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 011 de 2016, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo “Barranquilla Capital de Vida”

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 033 de Septiembre 9 de 1991, el Honorable Concejo Municipal de Barranquilla, autorizó al Alcalde del entonces municipio de Barranquilla para participar como accionista en una Sociedad de Economía Mixta que se denominara “CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.”, como una Sociedad Anónima, disponiendo en su Artículo Segundo lo siguiente: “Autorizase al Alcalde Mayor de Barranquilla por el termino de cuatro (4) meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo para promocionar y participar en la creación de una Sociedad de Economía Mixta denominada “CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.” cuya duración será de 50 años.”

Que mediante Acuerdo 056 de 29 de Diciembre de 1993, se modificó el Acuerdo 033 de 1993, estableciendo que los aportes de los accionistas particulares en el capital social, podrán superar el 51%, empero el Distrito de Barranquilla deberá mantener una participación accionaria no inferior al 45% del capital social; así como también se establecieron disposiciones referentes a la distribución de las utilidades y la conformación de la junta directiva.

Que con la expedición de la Ley 1258 de 2008 se reguló legalmente en Colombia las Sociedades por Acciones Simplificadas, como una tipología societaria que, permite un ejercicio corporativo más ágil, simplificado y moderno para la gestión de los intereses societarios.

Que la empresa Carnaval Sociedad Anónima, ha venido desempeñando la gestión comercial de las fiestas del Carnaval de Barranquilla desde su creación, pero enfrenta dificultades para la simplificación y agilidad de su gobierno corporativo, por lo cual se hace necesario que el Concejo Distrital autorice al Alcalde la posibilidad modificatoria en el seno de la Asamblea de Accionistas de dicha empresa.

Acorde con la política pública de modernización de las instituciones público privadas que en el presente gobierno se están implementando y dados los avances normativos recientes con la regulación de las S.A.S., el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla como socio, previa autorización del Honorable Concejo Distrital propondrá la implementación de dicho modelo societario en la empresa CARNAVAL DE BARRANQUILLA. S.A.

En mérito de lo anterior el Concejo Distrital de Barranquilla.

CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA

Calle 45 entre carreras 38 y 39 piso 3 – Teléfono 3709914

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS No. 033 de 1991, 056 de 1993 y SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CARNAVAL DE BARRANQUILLA”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo N° 033 de 1991, Autorizando al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que adelante las gestiones necesarias en el seno de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad de Economía Mixta Carnaval de Barranquilla S.A. para que ese Órgano Directivo la convierta en una Sociedad por Acciones Simplificada CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los **08 ABO. 2016** días del mes de **2016.**


JUAN OSPINO ACUÑA
PRESIDENTE.


FREDDY BARÓN OROZCO
PRIMER VICEPRESIDENTE


RUBÉN MARINO BORGE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


PAOLA MARTÍNEZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas: En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 02 de Agosto de 2016.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 05 de Agosto de 2016.


PAOLA MARTÍNEZ SANCHEZ
Secretaria General

CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA

Calle 45 entre carreras 38 y 39 piso 3 – Teléfono 3709914

Honorable
Concejo Distrital de Barranquilla
Dr. **JUAN OSPINO ACUÑA**
Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.
Ciudad.

Asunto: Remisión Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS FACULTADES DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA POR SERVICIOS OTORGADAS POR EL ACUERDO 017 DE 2015”.**

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS FACULTADES DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA POR SERVICIOS OTORGADAS POR EL ACUERDO 017 DE 2015”**, el cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 02 de agosto de 2016 y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 05 de agosto de 2016.

Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos, una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo; en consecuencia la Corporación deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente




ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Recepción de Documentos
Recibido Por Leonor Laurens
Fecha Agosto 9-2016
Radicación No. _____ Hora: 3:55 pm
El presente sello no implica aceptación o admisión de responsabilidad

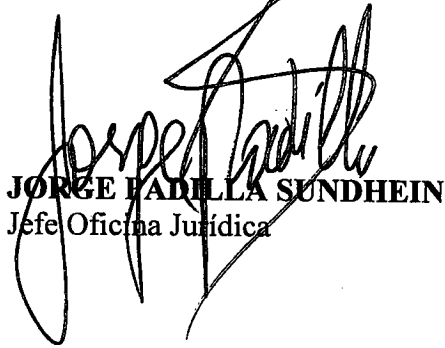
Anexo: 3 folios.

Proyectó: Salomon Mejia Sanchez 
Profesional Universitario

Revisó: Guillermo Acosta Corcho 
Asesor

Yesica Guerrero Garcia
Asesora externa

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO Barranquilla 08 de agosto de 2016, doctor **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** – Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS FACULTADES DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA POR SERVICIOS OTORGADAS POR EL ACUERDO 017 DE 2015”** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 02 de agosto de 2016 y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 05 de agosto de 2016.



JORGE FADILLA SUNDHEIN
Jefe Oficina Jurídica


DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 08 de agosto de 2016, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS FACULTADES DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA POR SERVICIOS OTORGADAS POR EL ACUERDO 017 DE 2015”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo: 10 folios.

Proyectó: Salomon Mejía Sánchez
Profesional Universitario 

Revisó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor 

Yesica Guerrero García
Asesora externa

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. **0021** DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS FACULTADES DE
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y
DESCENTRALIZADA POR SERVICIOS OTORGADAS POR EL
ACUERDO 017 DE 2015.**

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Ley 136 de 1.994, la Ley 786 de 2002, Ley 489 de 1.998, Ley 1551 de 2012, la Ley 1716 de 2013, el Acuerdo 017 de 2015 y Acuerdo N° 011 de 2016. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Barranquilla Capital de Vida"

CONSIDERANDO

Que el Concejo Distrital a través del Acuerdo 017 de 2015, "Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Distrital de Barranquilla para adelantar el proceso de reestructuración orgánica y funcional de la administración central, así como establecer las escalas de remuneración correspondiente a los empleos, igualmente podrá suprimir entidades descentralizadas y continuar el esquema de modernización del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla". Le otorgó facultades al Alcalde Distrital de Barranquilla para las siguientes atribuciones:

ARTICULO PRIMERO.- Facultase al Alcalde Distrital de Barranquilla de precisas Facultades Extraordinarias, para que expida normas con fuerza de Acuerdo, para adelantar un proceso de reestructuración orgánica y funcional de la administración central y descentralizada del Distrito de Barranquilla, así como establecer las escalas de remuneración correspondientes a los empleos de las dependencias de estas, igualmente podrá suprimir y reorganizar entidades descentralizadas y continuar el esquema de modernización del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La anterior delegación de competencias, será ejercida de conformidad con el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo del cuatrienio 2016 a 2019 a adoptar en el año 2016, previos los estudios técnicos de rigor. En desarrollo de estas facultades el Alcalde, podrá:

1. Reestructurar, reorganizar, modificar, fusionar, suprimir, liquidar, transformar, crear, reasignar, adscribir, escindir o vincular, con estricta sujeción a las Disposiciones Legales Vigentes, Entidades, Organismos y Dependencias de la Administración Distrital de Barranquilla de los Niveles Central y Descentralizado, Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos; Establecimientos Públicos, (...)
2. Establecer los objetivos y competencias orgánicas de cada Secretaría, Dependencia, Organismo, Entidad, asignándole a cada una de ellas sus funciones generales y específicas, evitando, en todo caso que se presenten duplicidad de funciones entre ellas-. (...)

CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA

Calle 45 entre carreras 38 y 39 piso 3 – Teléfono 3709914

D.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRIAL DE BARRANQUILLA

0021

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS FACULTADES DE
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y
DESCENTRALIZADA POR SERVICIOS OTORGADAS POR EL
ACUERDO 017 DE 2015.**

ARTÍCULO TERCERO.- Facúltese al Alcalde Distrital para efectuar las modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Facultades Extraordinarias de que trata el presente Acuerdo podrán ser usadas por el Alcalde Distrital hasta el 31 de Diciembre de 2016 y se contarán a partir de la fecha que entre a regir el Acuerdo que adopte el Plan de Desarrollo en el año 2016.

Que de la valoración preliminar que ha hecho la Administración Distrital para la implementación del Proyecto de Modernización de la Administración Central y Descentralizada, no quedó de manera precisa en el Acuerdo antes mencionado, la Facultad de trasladar las rentas a las Entidades Descentralizadas, específicamente de los establecimientos públicos, frente a las competencias que estas asumirían en el futuro a efectos de conformar el patrimonio que les permita desarrollar las atribuciones que se le otorguen, conforme lo establece el Artículo 70 de la Ley 489 de 1.998.

Que en este momento la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla, Edubar S.A. viene desarrollando Proyectos de Infraestructura que conforme las competencias que pudieran asignarse en el proceso de modernización a otras Entidades Descentralizadas del Distrito, debieran reasignarse.

Que en mérito de lo expuesto el Concejo Distrital

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Distrital para efectuar las modificaciones estructurales necesarias para la fijación del Patrimonio de las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital a efectos de que estas cuenten con las rentas, ingresos, fondos bienes y recursos necesarios para asumir la debida Ejecución de las competencias que determine el proceso de Modernización Orgánica y Funcional, previsto en el Acuerdo 017 de 2015, que está realizándose actualmente en el Distrito y se garantice su correspondiente sostenibilidad financiera, para lo cual estas Facultades se extenderán a las de modificar el Patrimonio y el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito en lo que fuere necesario para armonizar los cambios patrimoniales y fiscales que se realicen.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de atender las modificaciones previstas en el presente Artículo, el Alcalde Distrital queda Autorizado para realizar los ajustes presupuestales a que haya lugar, incluyendo las cesiones de rentas y los demás procedimientos contemplados por las normas aplicables para tal fin.

CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA

Calle 45 entre carreras 38 y 39 piso 3 – Teléfono 3709914

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA **0021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS FACULTADES DE
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y
DESCENTRALIZADA POR SERVICIOS OTORGADAS POR EL ACUERDO 017
DE 2015**

PARAGRAFO SEGUNDO: Las Facultades contempladas en el presente Acuerdo, se extienden a los recursos y/o rentas transferidos a las distintas Entidades Descentralizadas del Distrito, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos Distritales N° 005 de 2016 y 007 de 2016, respectivamente; garantizando en todo caso, el cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades con ocasión de dichos recursos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de **08 AGO. 2016** 2016.


JUAN OSPINO ACUÑA
PRESIDENTE.


FREDDY BARÓN OROZCO
PRIMER VICEPRESIDENTE


RUBEN MARINO BORGE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


PAOLA MARTÍNEZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas: En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 2 de Agosto de 2016.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 05 de Agosto de 2016.


PAOLA MARTÍNEZ SANCHEZ
Secretaria General

CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA

Calle 45 entre carreras 38 y 39 piso 3 – Teléfono 3709914

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO Barranquilla 08 de agosto de 2016, doctor **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** – Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS N° 033 DE 1991, 056 DE 1993 Y SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CARNAVAL DE BARRANQUILLA”** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 02 de agosto de 2016 y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 05 de agosto de 2016.

JORGE PADILLA SUNDHEIN
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 08 de agosto de 2016, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS N° 033 DE 1991, 056 DE 1993 Y SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CARNAVAL DE BARRANQUILLA”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo: 7 folios.

Proyectó: Salomon Mejia Sánchez 
Profesional Universitario

Revisó: Guillermo Acosta Corcho 
Asesor

Yesica Guerrero Garcia
Asesora externa